#### ACTA

I.- En Ciudad Chihuahua, siendo las 15 horas con 32 minutos del día lunes 19 de febrero del año 2024, se llevó a cabo el PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024, con fundamento en 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las convenciones sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, e Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; el estudio temático de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca del derecho que tienen a participar en la adopción de decisiones; las Leyes para la Inclusión y Desarrollo de las personas con discapacidad, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, efectuándose en el Mezanine del H. Congreso del Estado de Chihuahua, ubicado en Calle Libertad número 9, Colonia Centro.

Encontrándonos atendiendo a la Mesa de Consulta número 2, integrada por siete participantes que han sido debidamente registradas y registrados en la lista de participación levantada para tal efecto y que se anexa a la presente Acta, se da inicio al proceso de consulta de cada uno de los Asuntos enlistados e incorporados de manera enunciativa y no limitativa, que parten de la exigibilidad de derechos humanos de las personas con discapacidad, bajo el siguiente rubro:

#### TEMA: BUEN GOBIERNO.

II.- Las personas participantes podrán abordar algún otro tema de su interés que se relacione con cualquiera de los derechos de las personas con discapacidad, aún y cuando no esté señalado en el listado anterior, que será recibido y numerado para ser sometido como insumo al análisis de las iniciativas turnadas a las Comisiones.

Que las iniciativas objeto de la Consulta, están disponibles en el Anexo I de la convocatoria, así como en la Página Web Oficial del H. Congreso del Estado.

de Legislación, será flexible y podra ser modificada en funcion de las condiciones o circunstancias existentes ai momento de llevar a cabo cada uno de los eventos.

III.- Una vez que se han proporcionado los antecedentes de carácter jurídico que sustentan el presente proceso de participación y consulta, así como los estándares que habrán de guiar el mismo y la dinámica de trabajo que se ha propuesto para el evento, se procede a dar inicio con la explicación de cada una de las iniciativas contenidas en el anexo I, así como a recibir las propuestas y comentarios de las personas asistentes, conforme a lo siguiente:

Asunto 1200. Iniciativa que reforma el Código Penal del Estado, a fin de tipificar el delito de usurpación de identidad, incrementando la pena cuando se cometa en perjuicio de persona con discapacidad.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Agregar que sea una persona con una discapacidad permanente.

Asunto 1250. Iniciativa que adiciona la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, para destinar recursos al tratamiento integral de la salud mental y adicciones.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

i ili si sali sisali si si siya.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	aar taa, yeeraan, oo ee morga	ana ayaran iyar sanayaya ay sa	inakamana at

Se hace del conocimiento de las y los participantes que podrán hacer llegar sus propuestas conforme a la base b) de la convocatoria emitida para tal efecto y que la recepción de opiniones y propuestas en el Proceso de Participación, Consulta Estrecha y de Colaboración Activa de Personas con Discapacidad para la Elaboración

Asunto 1289. Iniciativa que adiciona el Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de agravar las penas de los delitos de abuso de confianza y fraude, en caso de cometerse en contra de personas adultas mayores.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

Asunto 1765. Iniciativa con el propósito de adicionar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, así como la Ley Estatal de Educación, con el propósito de procurar la expedición de documentos oficiales en escritura braille, así como la implementación de un sistema inclusivo que permita a las personas ciegas o con debilidad visual el conocer expedientes judiciales de los procedimientos que formen parte.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Actualizar la terminología dentro de la Ley, v. gr. "persona invidente" por "persona ciega", etcétera. Existen algunas complicaciones con la escritura braile, por lo que propone tener una versión en digital, para que la persona ciega pueda saber lo que dice el documento.

Asunto 1817. Iniciativa que expide la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down, incluyendo las disposiciones generales, los derechos de las personas con síndrome de Down, la creación de un Consejo para la Atención Integral de las personas, la protección de éstas, así como las autoridades responsables.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Mejorar el Consejo de Inclusión, incluyendo a una persona con Síndrome Down.

Además, consideran que no debería de existir una Ley especial para cada una de las condiciones, por lo que sería mejor complementar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Asunto 1826. Iniciativa que reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de imponer pena de seis meses a un año de prisión a quien exponga, omita o descuide a una persona incapaz de valerse por sí misma respecto de la cual tenga obligación.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Que el grado de bullying sea valorado al momento de analizar el caso en concreto, ya que la persona con discapacidad puede tomar ventaja de esta herramienta.

Se debe garantizar la libertad profesional del alumno, así como la seguridad del alumno. Por lo que habría de capacitar al maestro, respecto de la discapacidad, así como al alumno respecto de la educación que está recibiendo.

Hablar de equidad, no de igualdad. Lograr la equidad en cuestión de las capacidades, porque aunque como personas seamos iguales unas y otras, en cuestión de capacidad no.

Asunto 1861. Iniciativa que modifica la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, con el objeto de adecuar la norma a los estándares internacionales para una mejor identificación y atención a las personas con dicha condición.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

Asunto 1991. Iniciativa que reforma la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de armonizarla con la Ley General en lo relativo al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, garantizando que los derechos alimentarios para niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción cuenten con lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

Asunto 2050. Iniciativa que reforma la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de promover y crear refugios para la atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia para poder proporcionar atención en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Propone mejorar la infraestructura de los refugios ya existentes, en medida de lo posible, para no crear nuevos centros y promover la exclusión de las personas con discapacidad.

Asunto 2059. Iniciativa que adiciona el Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de agravar la pena del delito de suministración de narcóticos o estupefacientes a menores de edad cuando la víctima sufriere discapacidad física, mental, intelectual o sensorial.

Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión que modifica la Ley General de Salud, con el propósito de agravar la pena del delito de suministro de narcóticos cuando la víctima sufriere discapacidad física, mental, intelectual o sensorial.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

Asunto 2071. Iniciativa que modifica el Código Penal del Estado de Chihuahua para imponer a quien atente contra la dignidad humana y tenga por objeto excluir, restringir, obstaculizar, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

Asunto 2084. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para la inclusión de personas con discapacidad en los cargos de elección popular, debiendo, los partidos, postular a dos personas con discapacidad en sus candidaturas por distrito de mayoría relativa, observando el principio de paridad de género, así como a una persona más en el tercer lugar de las listas de representación proporcional, observando, de igual manera, el principio de paridad de género.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

Asunto 2092. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un artículo transitorio al Decreto por el cual se reformó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, con el propósito de que los Partidos Políticos implementen acciones afirmativas, idóneas y pertinentes a favor de las personas con discapacidad, incluyendo en sus postulaciones de candidaturas de mayoría relativa y representación proporcional a personas con discapacidad y demás grupos vulnerables, a partir de las elecciones del año 2024.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada, siempre y cuando estas oportunidades sean para propietarios de la candidatura, no como suplentes. Similar al caso de la paridad de género. Propietario y suplente sean personas con discapacidad. Cualquier discapacidad siempre y cuando cumpla con el perfil, y cuente con la capacidad jurídica. Garantizar que la persona que contiende tenga realmente una discapacidad, esto porque podrán existir casos en los que la persona finja o se haga pasar por persona con discapacidad para acceder a estas oprtunidades.

Asunto 2149. Iniciativa que modifica la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de elaborar y ejecutar políticas, programas y acciones bajo un análisis de interseccionalidad que permita exponer los diferentes tipos de discriminación y con un enfoque diferencial y especializado que reconozca la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de, entre otras, su condición de discapacidad y movilidad.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

Asunto 2154. Iniciativa por la cual se reforma la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, lo anterior con la finalidad de procurar una mejor organización de trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

Revisar bien a qué Ley se le debe realizar esta adecuación.

Asunto 2325. Iniciativa que reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de agravar el delito de violencia familiar cuando se cometa en contra de personas con discapacidad.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

Asunto 2448. Iniciativa que modifica el Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de penar la omisión de cuidado de personas incapaces de valerse por sí misma, ante aquellas personas que sean responsables de las primeras.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

Asunto 2603. Iniciativa a fin de adicionar la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de contemplar un mecanismo para la atención de personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

Asunto 2611. Iniciativa que reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de imponer una pena a quienes, induzcan a una persona, inciten bajo engaños o bajo cualquier tipo de presión a someterse a un proceso de inseminación artificial o cualquier otro proceso de reproducción humana asistida, agravando dicha pena cuando se cometa en contra de personas con discapacidad.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

#### **COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Respecto al contenido de la Iniciativa, las participantes están de acuerdo en los términos en que fue presentada.

IV.- Además, se hace constar la recepción de las siguientes propuestas:

FOLIO	NOMBRE DE QUIEN LA PROPONE		
M02-A	José Luis Licón González		
M02-B	Colectivo de 43 organizaciones que trabajan con personas con discapacidad, del Estado de		
	Chihuahua		

M02-C	Rubén Chávez Alarcón	
M02-D	Manuel Trueva Martínez	

Sin más asuntos por consultar, se agradece a quienes participan en la mesa de consulta y ésta se da por concluida el mismo día de su fecha.

V.- Firma de las y los participantes de la mesa.

		7 7
	NOMBRE DE LA PERSONA PARTICIPANTE	FIRMA
1		0,19,15
	José Luis Licón González	
2		The second
	Ricardo Comadurán Terrones	
3		
	Víctor Daniel Valois Villalobos	4
4		(4
	Alejandro Chávez Ramírez	-
5		Cot 1
	Manuel Trueva Martínez	hadra
6		0
	Julio César Ramírez Peña	CE
7		11-87 1101-
	María Patricia Soledad T.	Language Sulling
8		
	Rubén Chávez Alarcón	( ) the

VI.- Firman como responsables de la mesa por el H. Congreso del Estado:

Lic. René Iván Hermosillo Porras

Lic. Ilse Alejandra Maldonado Payán

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA

RELATORA

**MODERADORA**